

de una manera clara y límpida los conceptos jurídicos positivos; Arturo Rocco, Vincenzo Manzini y Eduardo Massari han sido los adalides de este movimiento que ha tenido por objeto, mitigar las notorias diferencias que han separado a clásicos y positivistas y en un esfuerzo desde todo punto de vista eficaz han logrado la plena autonomía de la Ciencia Jurídico-Penal, librándola del excesivo formalismo y de las abstracciones metafísicas, salvándola del cúmulo de ruinas jurídicas, sobre las cuales estaba reposando, para llevarla por un sendero luminoso de conocimientos científicos, para la cabal inteligencia de los delitos y las penas, bajo el aspecto jurídico, como hechos y fenómenos regulados por el ordenamiento penal positivo.

En el desarrollo y explicación de la noción normativa del delito, manifiesta Gaitán Mahecha sus excepcionales dotes de polemista, al refutar a connotados autores nacionales y extranjeros y sacar adelante sus tesis sobre materias tan complejas como la Tipicidad, la Antijuridicidad, la Culpabilidad y la Responsabilidad. Al tratar extensamente el régimen de los inimputables y luego de insertar algunas glosas de los más distinguidos penalistas internacionales como el alemán Belling, el argentino Soler y el italiano Maggiore, junto con una muy acabada exposición de la Procuraduría General de la Nación, realiza una crítica sintética pero a fondo acerca de la que los positivistas han dado en denominar la responsabilidad legal, para rebatirlos convincentemente y sostener que la única que existe y que estatuyó nuestro Código, fue la responsabilidad penal.

Bernardo Gaitán engastado en los más puros moldes de lo que pudiéramos llamar, una escuela Neo-Clásica, corregida de su formalismo asfixiante, no se ha limitado, como lo es muy usualmente en nuestro ambiente, al riguroso comentario exegético de los artículos del Código, sino muy por el contrario, al asimilar todos los ingentes conocimientos por él habidos, fruto de una laboriosa carrera dedicada al estudio del derecho, nos ha dado una interpretación original plasmada en un estilo muy propio y sencillo, doblegando airoosamente la aridez que representa, toda ciencia abstracta y obsequiándonos con una obra científica, timbre de orgullo nacional y estímulo para los cultivadores de las lides Jurídicas.

Alirio Gómez Loño

ENCHIRIDION

SYMBOLORUM DEFINITIONUM ET DECLARATIONUM DE REBUS FIDEI ET MORUM

**HENRICUS DENZINGER
ADOLFUS SCHOENMETZER**

32ª edición revisada y ampliada por A. Schoenmtzer. 12,9 x 19,9 cm.
912 págs. Rústica, 230 ptas. Tela, 306 — Editorial Herder, Barcelona
—Friburgo de Brisgovia — Roma — New York. 1963

Desde hace tiempo era esperada una nueva edición revisada, ampliada y puesta al día de esta obra que después de un siglo de existencia, puede considerarse clásica en su género. La edición 32a. que acaba de aparecer, preparada por el P. A. Schoenmetzer, evidentemente supera a las precedentes por la abundancia de textos, el rigor crítico y la riqueza de referencias. Se han añadido nuevos documentos de innegable interés dogmático y doctrinal, sobre todos los necesarios para esclarecer los problemas más discutidos hoy día sobre la naturaleza del episcopado, la extensión de la potestad de orden en el sacerdote, el carácter carismático de la Iglesia y de su mediación en la salvación, los derechos fundamentales del hombre, la limitación de los nacimientos en el matrimonio, etc.

Los textos se han ordenado según el orden cronológico, reconocido por todos como el más útil. Queda eliminada completamente la variación del orden cronológico que introdujo un editor en una parte de la obra, hace ya cincuenta años, siguiendo otros principios de ordenación.

También se han introducido algunas mejoras en el aparato crítico de cada documento. Después del título mismo, se agrega una nota introductoria en la que se reseñan las principales ediciones y estudios más útiles y se dan breves indicaciones sobre la ocasión, la importancia y el alcance del documento registrado. Las notas al pie de las páginas se han ordenado de modo que se puedan citar fácilmente (por medio de números exponenciales) añadidas al número propio de cada texto. Los textos se reproducen según las mejores ediciones existentes hoy.

Los índices sistemático y alfabético se han elaborado completamente de nuevo y, en gran parte, aumentado. Además de estos índices acostumbrados, se ha añadido un índice completamente nuevo: el de las "iniciales" de todos los documentos que están incluidos o simplemente se citan en el "Echiridion". Todos cuantos tengan que consultar los decretos del magisterio eclesiástico apreciarán la utilidad de este nuevo índice.

La impresión tipográfica y presentación del volumen, pulcras y dignas de todo elogio.

— ROSARIO —

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios, editores de este periódico, han publicado un libro de...

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios, editores de este periódico, han publicado un libro de...

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios, editores de este periódico, han publicado un libro de...

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios, editores de este periódico, han publicado un libro de...

El Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios, editores de este periódico, han publicado un libro de...

vida rosarista

Universidad del Rosario | Archivo Histórico